



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 144- 2023-R

Lambayeque, 2 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 00291-2023-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por el Señor Diego Francisco Díaz Tello (Expediente N° 340-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante documento de fecha 26 de enero de 2023, Don Diego Francisco Díaz Tello, identificado con DNI N° 72812950, solicita devolución de dinero por el importe de s/.350.00 (Trescientos cincuenta nuevos soles 00/100), al haber realizado el pago por dicho importe a nombre de la Universidad de Piura, por concepto de pensión de enseñanza de Postgrado en la citada universidad y por error involuntario, fue depositado a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por tal motivo solicita la devolución del dinero, adjuntando la certificación de pago de fecha 24/01/2023, emitido por el Banco de la Nación.

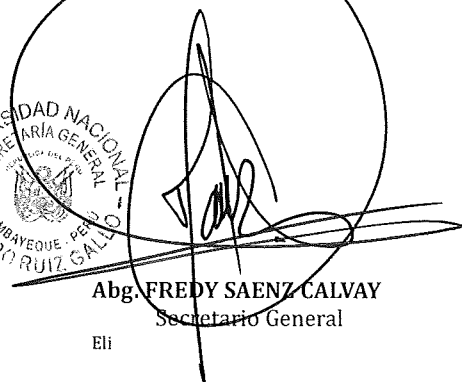
Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través de Oficio N° 00291-2023-UT de fecha 28 de febrero de 2023, manifiesta que se debe atender la devolución del dinero por el importe de s/ 350.00 (Trescientos cincuenta nuevos soles 00/100), informando asimismo, que dicho ingreso ha sido registrado en la cuenta de nuestra universidad según Registro SIAF N° 0666-2022 por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente para efectuar la rebaja presupuestal de ingreso.

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, la Ley Universitaria N° 30220; y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la devolución de dinero a favor del Señor Diego Francisco Díaz Tello, por el monto de s/ 350.00 (Trescientos cincuenta nuevos soles 00/100) con Registro SIAF N° 0666-2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. Dar a conocer la presente resolución, a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, interesado, y demás instancias correspondientes.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARREÑA VELASQUEZ
Rector

Eli